

El conseller de Sanidad entrega su Documento de Voluntades Anticipadas

**Rambla: “Este documento es la máxima expresión del respeto hacia un ser humano enfermo”**

- Hasta el momento, se han presentado 180 solicitudes.
- El documento se presenta ante notario y sólo pueden acceder a él las personas autorizadas.

**Valencia (12.09.05).**- El conseller de Sanidad, Vicente Rambla, ha presentado esta mañana su Documento de Voluntades Anticipadas, en el Hospital Doctor Peset.

Durante el acto, Rambla ha señalado la importancia de este documento “como la máxima expresión del respeto hacia un ser humano enfermo y hacia la autonomía que, como individuo, tiene frente a cualquier intervención médica. Hasta la actualidad, en la Comunidad Valenciana, 180 personas han presentado su solicitud”.

En este sentido, el conseller de Sanidad ha resaltado la finalidad del documento de voluntades anticipadas, “que el equipo médico que atiende en ese momento al otorgante de voluntades anticipadas, tenga conocimiento de la existencia del mismo, y pueda tomar decisiones clínicas en consonancia con los valores personales y objetivos vitales del enfermo. Del mismo modo, el otorgante puede nombrar a un representante que actúe como interlocutor ante el médico responsable e, incluso, puede interpretar las instrucciones del otorgante cuando no pueda expresar por sí mismo su voluntad”.

“Este Documento tiene validez únicamente en los casos en los que el otorgante se encuentre en una situación que no le permita expresar libremente su voluntad”, ha manifestado el conseller. “Además, el otorgante podrá, en cualquier momento, modificar, sustituir o revocar el documento de voluntades anticipadas”.

Vicente Rambla se ha referido también a la formalización del documento, “que puede realizarse en escritura pública ante notario, o bien ante tres testigos, que deben ser mayores de edad”.

Por otra parte, el titular de Sanidad ha señalado que el Registro de Voluntades Anticipadas, “funciona según los principios de confidencialidad, seguridad y control, de modo que sólo podrán acceder a él las personas autorizadas, a través del certificado de firma electrónica y un número de usuario”.

## **Guía de Voluntades Anticipadas**

La conselleria de Sanidad ha editado la “Guía de las Voluntades Anticipadas”, dirigida a los ciudadanos, y en la que se ofrece información detallada acerca del derecho a emitir las voluntades anticipadas.

Este documento se puede consultar en la página web de la Conselleria ([www.san.gva.es](http://www.san.gva.es)), y facilita la comprensión de las disposiciones normativas, además de hacer accesible a cualquier lector los requisitos establecidos por la legislación.

El texto recoge información detallada sobre qué es el Documento de Voluntades Anticipadas, qué se puede incluir, cómo se formaliza y cuáles son los límites de su contenido.

